

"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

Rawson, Chubut, 28 de mayo de 2024.-

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

<u>S/D</u>

Asunto: "licitación pública Nº 2/2024 Banco del Chubut SA contratación de seguro integral bancario"

(Expte. N° 41935/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V N° 71, en relación a la licitación pública N° 2/2024 que impulsa el Banco del Chubut SA, a través de Patagonia Broker SA, con el objeto contratar un seguro integral bancario. Se prevé un plazo de vigencia de doce meses y un presupuesto oficial de U\$S 167.214 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete mil doscientos catorce).

Esta licitación tiene el mismo objeto que la licitación N° 1/2024, declarada fracasada porque la oferta presentada se excedía un 30% del presupuesto oficial (ver fs. 604/605).

Respecto de los antecedentes y cumplimiento de los requisitos formales del procedimiento licitatorio me remito a lo expresado en el dictamen de fs. 615/616, a fin de evitar reiteraciones innecesarias.

Conforme surge del proyecto de resolución agregado en fs. 612/613, se propicia adjudicar el contrato de seguro bancario integral a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., en su oferta de U\$S 165.000 (IVA incluido), por cuanto a criterio de la Comisión de Preadjudicación del Broker la oferta se ajusta a lo solicitado en los pliegos y resulta económicamente conveniente.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2021, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley $V\ N^\circ$ 71.

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular respecto del procedimiento de licitación pública bajo análisis.

DICTAMEN N° 17/2024.

Alejandro REY PUGH Asesor Legal Tribunal de Cuentas